

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 03-2024-AL-MPC

Cañete, 26 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Ordenanza Nº 01-2024 -MPC de fecha 14 de febrero del 2024, el Informe N°0198-2024-MAGMG-MPC/GAT de fecha 19 de marzo del 2024, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Proveído N° 225-2024 la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 291-2024-OGAJ-MPC de fecha 21 de marzo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0664-2024/GM-MPC de fecha 21 de marzo del 2024 del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales la potestad de Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley y en el Artículo 14° del citado código se establece que, las deudas tributarias sólo podrán ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación, también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, dicho Procedimiento en su artículo 1°, señala que los objetivos específicos del Programa de Incentivos, entre otros, es mejorar des niveles de recaudación y gestión de los tributos municipales. Dentro de ello tenemos la Meta 2, fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial. Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de Actividades, de acuerdo a las especificaciones, y de acuerdo al tipo de municipalidad, en el caso de la Municipalidad Provincial de Cañete es del TIPO A, para el cumplimiento de la actividad I debe Aumentar la recaudación 2024 de la meta:

Que, mediante Ordenanza N° 01-2024-MPC se aprobó la AMNISTIA TRIBUTARIA 2024", con el objeto de reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias y no tributarias en la jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, precisando que podrán acogerse las personas naturales y jurídicas que tengan la calidad de contribuyente o sean responsables del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas;

Que, mediante Informe N° 519-2024-SGRORT-GAT-MPC, de fecha 18 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Registros, Orientación y Recaudación Tributaria, sugiere que se considere que es necesario realizar la ampliación extraordinaria de la amnistía tributaria a fin de alcanzar la mayor cantidad de pagos pendientes por deudas anteriores al año 2019 hasta el año 2024; asimismo, solicita se considere la prórroga de plazo de vencimiento de la Amnistía Tributaria 2024, en una ampliación extraordinaria hasta el 30 de abril del presente año, a fin de continuar con el beneficio tributario de nuestros contribuyentes de los pagos pendientes por deudas anteriores del año 2019 hasta el año 2024; ///...

OROVING OROVIN



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///... Pág. № 02 D. A. № 03-2023-MPC

Que, con Informe N° 0198-2024-MAGMG-MPC/GAT, de fecha 19 de marzo del 2024, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita al Gerente Municipal, solicita la ampliación hasta el 30 de abril del 2024, más aún que se ha tenido una buena aceptación por parte de los administrados quienes pagaron sus impuestos, siendo preciso indicar que aún nos encontramos en proceso de notificación de cuponeras y ahí una gran cantidad de administrados no han podido ponerse al día a sus pagos de años anteriores y por ende del presente año;

Que, mediante Proveído N° 225-2024 la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a fin de solicitar opinión legal, con respecto al proyecto de ampliación de amnistía tributaria 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 291-2024-OGAJ-MPC de fecha 21 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: resulta procedente con Decreto de Alcaldía el pedido realizado por la Gerencia de Administración Tributaria de la MPC, mediante Informe N°198-2024-MAGMG-MPC/GAT de fecha 19 de marzo del 2024, sobre prorroga de plazo de vencimiento de la Amnistía tributaria 2024, en una ampliación extraordinaria hasta el 30 de abril del presente año, en mérito de la tercera disposición transitoria y final de la Ordenanza Municipal N° 01-2024-MPC y al amparo del num. 6 del Art. 20 y 42 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum Nº 0664-2024/GM-MPC de fecha 21 de marzo del 2024, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaria General para proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AMPLIAR la VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 01-2024-MPC, QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024, hasta el 30 de abril del 2024, por los fundamentos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 2°. El presente Decreto de Alcaldía entraran en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de Cañete - Yauyos, así como a la Oficina de Tecnologías de la información, Racionalización y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

registrese, comuniquese y cumplase.

AoBo And Andrews Andre

José Tomas Alcaniara Malasquez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE